



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Transporte de Caudales EX-2022-00030540- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
28-06-22	HORA DE INICIO: 13:00	HORA DE FINALIZACION: 14:30
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O.
	Gerenta de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano.

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 20/2022 – Contratación para la Ejecución del Servicio de Transporte de Caudales y

1 Distribución de Cambio - Tramos I a X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a \$ 62.894.479. Expediente N° EX-2022-00030540- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 20/2022 – Contratación para la Ejecución del Servicio de Transporte de Caudales y Distribución de Cambio - Tramos I a X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a \$ 62.894.479. Expediente N° EX-2022-00030540- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2022-00030994-CVSA-GO#CVSA, fecha 25 de febrero de 2022 (que sustituye al Memorándum N° ME-2022-00030202-CVSA-GO#CVSA, de fecha 24 de febrero de 2022, y sus Anexos, por haberse modificado las Especificaciones Técnicas Particulares, y por ende, el presupuesto estimado inicialmente en la suma de PESOS: UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 1.057.140.943,92) más IVA, la Gerencia de Obras, la Subgerencia de Administración de Accesos, y la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitaron a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pedido para efectuar la contratación citada en el Orden del Día, dado que la Orden de Compra vigente se encuentra próxima a su vencimiento, y que se trata de un servicio esencial para las actividades de esta Empresa.

El presupuesto ha sido estimado ahora en la suma de PESOS: UN MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 1.071.380.443,92) más IVA, calculado, sobre la base de valores vigentes, por un plazo de DOCE (12) Meses, con opción a prórroga por idéntico o menor plazo. Forman parte de la presentación, como archivos embebidos:

ANEXO I. INFORMACION SOBRE SERVICIOS REQUERIDOS

(información sensible y confidencial)

Se detallan con precisión las características del servicio, por Tramo de Concesión; Estación de Peaje, con indicación de: Frecuencia Semanal; Frecuencia Mensual; Recaudación Mensual Total Aproximada (en efectivo); Recaudación Anual Aproximada (en efectivo); Retiro Promedio Aproximado; Puntos de Recolección (con indicación de direcciones); Sucursal del Banco de la Nación Argentina donde se efectúan actualmente los Depósitos; Retiro de Recaudación en días feriados; si se requiere Máquinas de Automatización de Efectivo; Consumo Semanal de Monedas de \$ 10.-; Consumo Semanal de Billetes de \$ 20.-; Consumo Semanal de Billetes de \$ 50.-; Compra Trimestral de Monedas de \$ 10.-; Compra Trimestral de Billetes de \$ 20.-; Compra Trimestral de Billetes de \$ 50.-;

ANEXO II – ESTRUCTURA DE COSTOS

Se trata de 3 Cuadros, 1 por cada tipo de Servicio, con indicación de Rubros; Componentes y Porcentajes

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con discriminación de: Renglón; Tramo; Descripción del Servicio; Unidad de Medida (viajes anuales, porcentajes de recaudación; etc.); Cantidad Máxima de Viajes de Recaudación por 12 Meses; Porcentaje (recaudación anual estimada); Precio Unitario; Precio Total por 12 Meses (ambos Precios sin IVA). Se trata de 154 Renglones a cotizar por los Oferentes.

PLANILLA DE COTIZACIÓN (valorizada)

(información sensible y confidencial)

El Importe total responde al Presupuesto estimado

REQUERIMIENTO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen con precisión: Objeto del Requerimiento; Modalidad de la Prestación, que es por Orden de Compra Abierta (Artículos 71° del Reglamento General de Contrataciones); Información sobre los Servicios a contratar; Descripción de los Servicios a contratar; Visita no obligatoria (pero se recomienda hacerla); Requisitos Técnicos, Administrativos y Seguros; Documentación a presentar junto con la Oferta; Requisitos de Admisibilidad de la Oferta; Moneda y Forma de Cotización y Adjudicación; Multas y Penalidades y Estructura de Costos (presentación según se indicó anteriormente)

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para recordar que la Contratación que nos ocupa permitirá el debido resguardo de la recaudación en concepto de tarifa de peaje, cuyo pago resulta exigible para todos los usuarios de la Concesión, cada vez que transpongan una Estación de Peaje, tal como lo estipulan todos los Contrato de Concesión en su Cláusula Novena “PEAJE”, Apartado 9.1., con las excepciones establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, Capítulo V – “SISTEMA DE PEAJE”, Artículo 35 “EXCEPCIONES AL PAGO DE PEAJE” y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Artículo 4 “TARIFA DIFERENCIAL”, y otras que pudieran ser fijadas por Autoridad competente. Además, esa Recaudación forma parte de los recursos con que cuenta esta Concesionaria para afrontar el cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Informa a continuación el Sr. Gerente que mediante Informe N° PV-2022-00031587-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 2 de marzo de 2022, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que corresponde encuadrar el Procedimiento de Selección bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos de los Artículos 3° y 19° del Reglamento General de Contrataciones, conforme el monto ya indicado. Con posterioridad, mediante Providencia N° PV-2022-00060909-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 26 de Abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó que el gasto se encuentra incluido en el Programa Económico Financiero (PEF) 2022; que se tendrá en cuenta financieramente y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Agrega seguidamente el Lic. Dall’O, que analizado lo actuado, la Gerencia General autorizó el inicio del procedimiento de contratación a fin de ejecutar el servicio que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, ha determinado la integración (Titulares y Suplentes) de la Comisión Evaluadora, dando cumplimiento al Artículo 30° del mismo Reglamento. Lo expuesto surge del Informe N° IF-2022-00035904-CVSA-GG#CVSA, de fecha 10 de marzo de 2022, dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

Señala también que luego de sucesivas intervenciones del Departamento de Compras y de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación a fin de solicitar y brindar, respectivamente, determinadas precisiones a fin de confeccionar el Pliego que regirá la Licitación, la Subgerencia otorgó su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, agregado al expediente como archivo embebido del Informe N° IF-2022-00056144-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 19 de abril de 2022, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, dirigido a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, tal como consta en el Informe N° IF-2022-00057985-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 21 de abril de 2022, y de haber efectuado el análisis de lo actuado, ha formulado las sugerencias y recomendaciones que constan en el Capítulo “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” que si bien no fueron receptadas en su totalidad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones expresó los motivos que motivaron la decisión, vinculada con el Certificado que acredite la inexistencia de sanciones en REPSAL, por

entender que se trata de una obligación que recae en el Departamento de Compras (ver al respecto Providencia N° PV-2022-00061111-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de Abril de 2022), lo que se considera razonable. Quedó pendiente de eliminar un párrafo en el artículo 16, que por tratarse de una reiteración deviene abstracto ya que no altera el contenido de la norma.

Mediante la misma Providencia, dirigida a Gerencia General, la Subgerencia citada dejó constancia de la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal y solicitó la autorización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2022-00060979-CVSA-DC#CVSA), la que fue otorgada por Informe N° F-2022-00062568-CVSA-GG#CVSA, de fecha 29 de Abril de 2022, conforme los términos del Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Entonces, agrega el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos (surge del Anexo I – “Planilla de Cotización” – que se trata de 154 Renglones, que deben ser cotizados por Grupos, conforme se encuentran definidos en el Artículo 10 “FORMA DE COTIZACIÓN” del Pliego, no pudiéndolo hacer parcialmente); las Especificaciones Técnicas Particulares y la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2022-00075078-CVSA-SCA#CVSA), de fecha 23 de Mayo de 2022, emitida como consecuencia de una consulta formulada por la Empresa Brink’s Argentina (IF-2022-00072273-CVSA-DC#CVSA), que ha sido publicada en la página web de esta Empresa (IF-2022-00075290-CVSA-DC#CVSA) y notificada con fecha 23 de Mayo de 2022 a las Empresas Invitadas (IF-2022-00075241-CVSA-DC#CVSA) y a las Cámaras Sectoriales (IF-2022-00075274-CVSA-DC#CVSA).

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria (IF-2022-00063820-CVSA-SCA#CVSA), cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 1 de Junio de 2022 a las 12.00 Hs., que:

a) Con fecha 10 de Mayo de 2022 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las NUEVE (9) Cámaras Sectoriales que figuran en la “LISTA DE INVITADOS” (IF2022-00069026-CVSA-DC#CVSA), tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00069034-CVSA-DC#CVSA).

b) Con fecha 10 de Mayo de 2022 se invitó a participar de la Licitación a las DIECISEIS (16) Empresas que figuran en la Lista antes citada, tal como surge del e-mail agregado al Expediente (IF-2022-00069030-CVSA-DC#CVSA).

c) Con fechas 10 y 11 de Mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2022-00069006-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00069369-CVSA-DTCSB#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

d) Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2022-00069545-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) – por los Pliegos –) y 22° del Reglamento.

e) Con fechas 10 y 11 de Mayo de 2022: IF-2022-00069017-CVSA-DC#CVSA / IF2022-00069385-

CVSA-DC#CVSA, fue publicada en el Diario “Crónica”, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 20/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: IF-2022-00080769-CVSA-DC#CVSA – publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00080777-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento –, DOS (2) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA y que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción. Forman parte del Expediente, en particular de cada Oferta, las Constancias de Recepción, donde figura fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento.

1. TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.: Cotiza todos los Renglones: \$ 824.936.951.-. Indica los Precios Unitarios y Porcentajes, según corresponda. Póliza de Seguro de Caucción N° 833.273, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 70.000.000.- (IF-2022-00058643-CVSA-SC#CVSA). La Empresa presentó una Nota titulada “PROPUESTA ALTERNATIVA”, donde ofrece una Bonificación por “Pronto Pago” (IF-2022-00084021-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00084051-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00084053-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00084049-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00084032-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00084038-CVSA-DC#CVSA).

2. MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.: Cotiza Renglones Nros. 129 a 141 (se trata del Grupo 9 de Renglones): \$ 76.443.228.-. Indica los Precios Unitarios. Renglones Nros. 133 a 138 cotiza \$ 0,00. Póliza de Seguro de Caucción N° 833.997, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 4.000.000.- (IF-2022-00080893-CVSA-DC#CVSA).

Informa seguidamente el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Informe N° IF-2022-00084433-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 7 de Junio de 2022, y luego de efectuar una prolija síntesis de lo actuado remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin que tome intervención que resulte de su competencia funcional, habiendo elaborado a tales efectos el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2022-00084116-CVSA-DC#CVSA). Además, y respecto de ambos Oferentes, incorporó al Expediente las constancias de Inscripción ante AFIP (de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación) y los certificados emitidos por REPSAL con fecha 7 de Junio de 2022, donde consta que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2022-00084139-CVSA-DC#CVSA).

Es así que la Comisión Evaluadora, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00086695-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 9 de Junio de 2022, solicitó al Departamento de Compras, que se intimara a ambos Oferentes a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable que se encuentra debidamente detallada, lo que fue cumplimentado tal como consta los e-mails que forman parte del Expediente (IF-2022-00087862-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00087867-CVSA-DC#CVSA), de igual forma que nuevas intimaciones, también cursadas por el Departamento de Compras (IF-2022-00091696-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00091337-CVSA-DC#CVSA), en este caso requeridas por la Subgerencia de Administración

(Informe N° IF-2022-00091342-CVSA-SA#CVSA, de fecha 16 de Junio de 2022). Las Empresas respondieron de la siguiente manera:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.: Con fechas 15 y 22 de Junio de 2022 (IF-2022-00091283-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00092522-CVSA-DC#CVSA).

MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.: Con fechas 13 y 21 de Junio de 2022 (IF-2022-00091288-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-00092170-CVSA-DC#CVSA)

Corresponde referirse ahora, señala el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, al Informe (Técnico) N° IF-2022-00092796-CVSA-SPEE#CVSA, de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, de donde surge que ambos oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pero: en el caso de la oferta de TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. “... advierte que los precios cotizados para los Renglones Nros. 55, 56, 105, 106, 122, 136, 137 y 149 presentan desvíos significativos por encima de los montos estimados oportunamente, por lo que, no resultan económicamente convenientes; mientras que los valores ofertados para el resto de los renglones resultan económicamente convenientes respecto a los montos estimados oportunamente.”; en tanto que en el caso de la Oferta de MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. entiende “... que la propuesta resulta económicamente razonable respecto al monto estimado oportunamente.”, citando Dictamen de la Oficina Nacional de Contrataciones respecto de la admisibilidad de los Renglones cuya cotización es de \$ 0,00, donde a su vez se mencionan Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación emitidos en el marco de un caso análogo al presente.

Refiere luego al Informe (de naturaleza contable) N° IF-2022-00092852-CVSA-SA#CVSA, de fecha 22 de Junio de 2022, de la Subgerencia de Administración, donde consta que ambos oferentes cumplen con los requisitos Económicos y Administrativos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, tal como surge del Acta de Firma Conjunta N° IF-2022-00093190-CVSA-SPEE#CVSA - “Dictamen de Evaluación” - de fecha 22 de Junio de 2022, publicada en la página Web de la Empresa: IF-2022-00093352-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento General de Contrataciones y notificada en la misma fecha a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00093347-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA; y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos Nros. 29, 30, 31, 34 y concordantes del Reglamento y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; del cumplimiento por parte de los Oferentes de los Artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de la documentación complementaria requerida (que fue presentada dentro del Plazo otorgado) que no constituyen causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos II y III.

Cabe señalar que la Comisión Evaluadora advirtió en la propuesta de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. “... una incongruencia en el monto total del Renglón 94 PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 824.936.968.-) más I.V.A.” (véase al respecto Página 1, Punto 1., segunda parte).

1. Desestimar la Oferta de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. para los Renglones Nros. 55, 56, 105, 106, 122, 136, 137 y 149 por no resultar económicamente convenientes

2. Adjudicar a la firma MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. (CUIT N° 30-65046838-0) los Renglones Nros. 129 a 141 por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 76.443.228.-) más I.V.A., por ser económicamente conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3. Adjudicar a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. (CUIT N° 30-54696987-4) los Renglones Nros. 1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 135, 138 a 148 y 150 a 152 por un monto total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO (\$ 678.891.758.-) más I.V.A., por ser económicamente conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. Declarar fracasados los Renglones Nros. 55, 56, 105, 106, 122 y 149.

5. Establecer en Segundo Orden de Mérito a la Oferta presentada por la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. para los Renglones Nros. 129 a 135 y 138 a 141.

Informa seguidamente el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que el Importe total de las Adjudicaciones recomendadas asciende a la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 755.334.986.-) más IVA.

ORDEN DE MERITO

Corredores Viales Nacionales

Servicio de Servicio de Transporte de Caudales y Distribución de Cambio Tramos I a X

CONTRATISTA	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 135, 138 a 148, 150 a 152	129 a 135, 138 a 141
MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.	129 a 141	-

Con posterioridad, la Comisión Evaluadora, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00095525-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 27 de Junio de 2022 (Aclaratorio del Dictamen de Evaluación), modificó como consecuencia de inconsistencias advertidas, los Renglones propuestos adjudicar a la Firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. (C.U.I.T. N° 30-54696987-4), quedado determinados de la siguiente manera: Nros. 1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 128, 142 a 148 y 150 a 154. Informa además, que las restantes Recomendaciones se mantienen inalteradas. En consecuencia, también se modifica el Orden de Mérito 1 en lo que respecta a la Empresa citada precedentemente.

El Informe Complementario citado fue publicado en la Página Web de la Empresa (IF-2022-00095840-CVSA-DC#CVSA) y notificado a las Empresas Oferentes con fecha 27 de Junio de 2022 (IF-2022-00095846-CVSA-DC#CVSA); ello en cumplimiento de la normativa antes mencionada.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Informe N° F-2022-00095592-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de Junio de 2022, además de incluir una síntesis de lo actuado y no habiendo recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

ORDEN DE MERITO

Corredores Viales Nacionales

Servicio de Servicio de Transporte de Caudales y Distribución de Cambio Tramos I a X

CONTRATISTA	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 128, 142 a 148, 150 a 154	129 a 135, 138 a 141
MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.	129 a 141	-

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00095765-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de Junio de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en

forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la mencionada Gerencia ha emitido opinión, expresándose, en síntesis, de la siguiente manera:

RECOMENDACIONES:

Se refiere a la acreditación en estos actuados de la publicación y notificación del Informe aclaratorio, lo que fue cumplimentado, tal como se ha señalado anteriormente.

CONCLUSIONES:

- a) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- b) En lo que respecta “... a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, por aplicación del artículo 6° del RGC procede dar intervención al Comité de Compras y al Directorio en forma conjunta y sucesiva.”.
- c) Conforme lo expuesto y la Recomendación formulada “... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación y su informe ampliatorio.”.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General por Providencia N° PV-2022-00095941-CVSA-DC#CVSA.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los proveedores citados, por el importe total indicado por resultar las ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación y su Informe aclaratorio emitidos por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa. -

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Gerenta de Operaciones.

